SECRETARÍA TÉCNICA



MARCO NORMATIVO.

La Secretaría Técnica no cuenta con una legislación específica que norme sus funciones, por lo que su actividad se basa en el siguiente marco normativo genera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O. 05-II-1917 y sus Reformas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
 P.O. 5-IV-1919 y sus Reformas.

Leyes:

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Códigos:

- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- Código Civil para el Estado de Tabasco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- Código Penal para el Estado de Tabasco.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.

Reglamentos:

Reglamentos Municipales.



SECRETARÍA TÉCNICA



ATRIBUCIONES

En la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco no existe legislación específica que establezca las facultades que a la Secretaría Técnica le correspondan.

La Secretaría Técnica fue creada por disposición de la Presidencia Municipal, con fundamento en las facultades y atribuciones que se le confieren en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial, en el Capítulo III, respecto de los órganos de la Administración Municipal, que en el artículo 70 establece lo siguiente:

 Para el ejercicio de las facultades ejecutivas que le son conferidas, el Presidente Municipal contará con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

Así mismo en el artículo 71, párrafo 2do. . Donde se especifica:

 El Presidente Municipal podrá crear con la autorización del Ayuntamiento, las coordinaciones, los órganos administrativos desconcentrados, así como los organismos paramunicipales, tales como las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos; que sean necesarios para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

En base a lo anterior, el objetivo principal de la Secretaría Técnica es Captar, Analizar y Coordinar la información necesaria para las actividades del C. Presidente Municipal y del Ayuntamiento en general; turnar a las Unidades Administrativas los asuntos llevando un seguimiento y control eficiente como medida de retroalimentación en la información a Presidencia.

